



COMUNIDAD DE REGANTES
TAJO-SEGURA TOTANA

**COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO
SEGURA DE TOTANA
CIF G-30070569**

A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

(Plaza Fontes 1, 30001 MURCIA)

, con DNI , como Presidente de la Comunidad de Regantes Trasvase Tajo Segura de Totana (MURCIA), con domicilio a efectos de notificación en

y en su nombre y representación expongo:

Que encontrándose abierto el plazo de información pública de la **“Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura”**, anuncio publicado en el BOE de 22 de junio de 2021 por plazo de seis meses, mediante el presente escrito esta Comunidad de Regantes desea personarse como parte interesada en el mismo, por lo que solicita se le considere como tal en el citado proceso, y a los efectos oportunos formula las siguientes ALEGACIONES

ANTECEDENTES

La Comunidad de Regantes Trasvase Tajo Segura de Totana, según se desprende de la información contenida en la documentación, capítulos y anejos sobre **“Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura” (revisión para el tercer ciclo: 2022-2027)** se encuentra encuadrada y por consiguiente son de aplicación las previsiones que en este plan se contemplan en relación con:

- UDA 65 – UDA 64
- Acuífero códigos (070.048 Santa Yechar), (070.050 Bajo Guadalentín) (070.057 Alto Guadalentín)
- Asignación de recursos para usos y demandas actuales y futuras, Capítulo IV, artículo 13, apartado d) (recursos procedentes del TTS), apartado f) (3'28 hm3 procedente de la desalinizadora de Águilas-Acuamed ampliada), apartados i, j con recursos de desalación de las desalinizadoras de Valdelentisco y Torrevieja (ampliadas).

Con esta información debemos distinguir por tanto varios apartados en nuestras consideraciones y alegaciones al mencionado Plan de Cuenca del Segura.

1.- ZONA TRASVASE, situación de déficit estructural, previsiones a futuro, alternativas.

“La Tabla 23.- Síntesis de principales magnitudes del regadío en el subsistema ZRTs (18 UDAs), UDA 65 *Regadíos redotados del TTS de Totana, Alhama, Librilla*

- **Superficie bruta trasvase 18.492 Has**, dentro de ellas se encuentran las 6.975'65 Has contempladas en el expediente CSR-81-2005, que a su vez están dentro de las 8.200 Has contempladas en el decreto 1533/1975 5 de junio como en la Memoria Plan Coordinado 1978, para los sectores V y VI de Lorca y Valle del Guadalentín.

Volumen. Dentro de este volumen se encuentran los 12.553.000 m³ asignados a la C.R. de Totana.

La dotación máxima anual es de **1.799'65 m³/ha/año**, para una dotación máxima prevista en la Ley de 400 hm³ para su uso en regadío.

El PHDS 2015/21 estableció una media de volúmenes a recibir de 205 hm³/año, sin embargo, la incorporación de los últimos 5 años hace que se reduzca a 200 hm³, **lo que ha supuesto por tanto una dotación real de 899'65 m³/ha/año.**

Las previsiones para este periodo 22/27 se estiman tan solo en 197 hm³.

Según se indica en el Anejo 3 del presenta plan, la dotación media bruta para la **UDA 65 es de 5.904 m³/ha/año**, valor muy superior al que realmente recibimos.

2.- ZONAS de regadío consolidado/caracterizado, incorporadas a esta C.R. Totana en el año 2019 con volumen de desalación de la ampliación de la IDAM Águilas Guadalentín con una dotación de 258 m³/ha/año, previsiones. Esta zona se encuentra principalmente dentro de la UDA 64.

Con fecha 20/05/2019 en el expediente CSR-2/2015 se emite resolución por la cual se consigue regularizar regadíos consolidados/caracterizados en la C.R. de Totana por 3.790'70 a. con un volumen máximo anual de 3.280.000 m³ de los cuales 500.000 son para uso ganadero de 145 granjas, con lo que la **dotación para regadío es de 258'22 m³/ha/año**, procedente de la ampliación de la IDAM de Águilas-Guadalentín.

A fecha actual todavía no se ha firmado el convenio necesario con ACUAMED, la entidad suministradora del agua, debido a las condiciones impuestas que regulan este suministro, por lo que el agua que se sirve a estas hectáreas es la procedente de la reasignación de los volúmenes no usados por la MCT.

Según se indica en el Anejo 3 del presenta plan, la dotación media bruta para la **UDA 64 es de 6.187 m³/ha/año**, obteniendo una infradotación aun mayor que la zona del trasvase.

3.- Aguas subterráneas.

Esta C.R. de Totana no es titular de concesión alguna de aguas subterráneas, si bien su perímetro del TTS se solapa con recursos subterráneos que desconocemos su cuantía, que son anteriores a los recursos del TTS de redotación y que siguen subsistiendo dentro de las 10.765'70 has como única alternativa actual por el fracaso de la redotación insuficiente del TTS.

4.- Medidas y alternativas contempladas en el Plan de Cuenca para hacer frente al déficit estructural del (perímetro TTS) y (regadío consolidado con volúmenes de desalación).

Hace años que en la planificación hidrológica nacional abandonó la idea de una España vertebrada hidrológicamente mediante las transferencias intercuencas como solución para las cuencas deficitarias, (los trasvases), además todas las medidas adoptadas en los últimos años no van a incrementar los mismos sino a derogar y cerrar, algunos, como el Traspase Tajo-Segura.

Las mismas previsiones contempladas en este documento lo atestiguan, previendo solo para este periodo una media de 197 hm³ (***referencia de aportación media del trasvase en el periodo 2017-2018***) como transferencias de esta procedencia, no teniendo en cuenta la disminución de 11 Hm³ en el nivel 2 ya aplicadas en este mismo mes de diciembre -2021 por aplicación del R.D. 638/2021 de 27 de julio. No se tiene en cuenta igualmente lo mencionado en el P.H del Tajo en relación con el Traspase Tajo-Segura dependiendo de como finalmente sea aprobado este.

A este planteamiento hay que sumarle los objetivos tanto de la planificación hidrológica como la Directiva Marco del Agua tendentes a conseguir un equilibrio en las masas de agua, tanto cuantitativo como cualitativo, hacen que como única alternativa sea obtener nuevos recursos de procedencia de desalación, alternativa que con las plantas construidas ni la ampliación de estas se puede atender, y con el consiguiente costo medioambiental y económico, **inasumible para el regadío pagar el metro cúbico de agua desalada a 0'82 €, inasumible la firma de Convenios con Acuamed en los términos exigidos por este organismo, inasumible que el agua de desalación sustituya a la del Traspase Tajo Segura, inferior calidad y sin un sistema de distribución adecuado y con unos costos energéticos disparatados.**

Es por lo que formulamos las siguientes **ALEGACIONES**.

PRIMERA.

■ En relación con la infradotación estructural de procedencia del Traspase Tajo-Segura:

Las notables y extremas diferencias entre las distintas CCRR del TTS, bien por motivo de su dotación asignada, bien por otros recursos de procedencia de aguas superficiales, o incluso en algunos casos por pérdida de zonas de cultivo

para el riego por otros usos distintos hacen que algunas CCRR no lleguen a consumir su dotación procedente del TTS, cuando otras **soportamos un déficit crónico que se convierte finalmente en una desventaja socioeconómica significativa al tener que buscar otros recursos alternativos (de desalación) significativamente mas caros, un 400% o más.**

Además, tal y como se expone en el Anejo 3 del presente plan:

“Garantía de suministro: A efectos de la asignación y reserva de recursos, se considerará satisfecha la demanda agrícola cuando:

- a) El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda.*
- b) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.*
- c) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.”*

No obteniendo dicha garantía en los últimos 10 años.

Por ello proponemos que esos recursos del TTS asignados a las CCRR y no utilizados en el año hidrológico puedan ser asignados a las comunidades deficitarias a través de la CHS, y al menos hasta cubrir su dotación máxima como medida compensatoria.

SEGUNDA

■ En relación con las aguas subterráneas y su sustitución en el 2027:

Para la sustitución de recursos subterráneos por recursos externos será necesaria la ejecución de infraestructuras hidráulicas que satisfagan las actuales demandas de estas zonas, proponiendo soluciones previas a la sustitución de las aguas subterráneas. Además, se debe tener en cuenta la importancia de este tipo de aguas en la zona, ya que son idóneas para realizar un “mix” de aguas óptimo para el regadío de los cultivos.

Por ello proponemos que se determine un calendario con las actuaciones a seguir en el que se identifique la procedencia del recurso que se va a sustituir, en el caso que sean de procedencia de desalación, cual es la planta, volumen, precio, punto de toma, obras y redes de tuberías de suministro, precio y que de ningún modo se proceda al cierre del sondeo antes de que se pueda utilizar el nuevo recurso, debiendo considerar no el

cierre total del sondeo, sino permitir la extracción del volumen suficiente para garantizar la sostenibilidad medioambiental y la sostenibilidad económica.

TERCERA.

■ **En relación con el agua procedente de desalación:**

Que sea prioritario para la asignación de las dotaciones el déficit, computando para el mismo de TODOS LOS RECURSOS, DE CUALQUIER PROCEDENCIA.

UN PRECIO ÚNICO PARA EL AGUA DESALADA ASUMIBLE PARA EL REGADÍO Y LA GANADERIA.

CUARTA

■ **Infraestructuras de regulación y distribución de los caudales procedentes de la IDAM Águilas-Guadalentín.**

Actualmente esta Comunidad de Regantes cuenta con una concesión de aguas procedentes de la IDAM Águilas-Guadalentín (Expte. CSR-2/2015). Estos volúmenes se distribuyen a través de la red ejecutada por CHS que discurre por el valle del Guadalentín desde el paraje de la Escucha en el T.M. de Lorca hasta el paraje del Raiguero en el T.M. de Totana.

Los caudales procedentes de esta desalinizadora son regulados en la balsa de Cerro Colorao, desde donde parte la tubería que distribuye el agua a las comunidades de regantes de Puerto Lumbreras, Lorca y Totana, además también le suministra por esta red a la Mancomunidad de Canales del Taibilla. Dicha balsa tiene una capacidad útil de 160.000m³ y es insuficiente para asegurar los volúmenes necesarios a los distintos usuarios de la zona, ya que en mas de una ocasión se ha tenido que cortar el suministro para evitar el vaciado completo de la red.

Por este motivo desde esta Comunidad de Regantes solicitamos que se ejecuten las balsas necesarias para aumentar la capacidad de regulación hasta 1 hm³, ya que con este volumen se podría mantener el suministro a los usuarios en caso de cualquier parada que sufra la planta, siempre y cuando esta parada no sea superior a 20 días. Para la ejecución de la balsa se deberá de tener en cuenta la cota actual de Cerro Colorao, ya que de esta forma se mantendrían las presiones en las redes de distribución de los distintos usuarios.

En este sentido no entendemos por que se ha desestimado la actuación 1.547 expuesta en el Anejo X, Mejora de la regulación y el control de caudales en la red de distribución de la desalinizadora de Águilas, por lo que solicitamos que se

reconsidere esta opción y se tenga en cuenta lo expuesto en este punto.

Además, se debe llevar a cabo la conexión de la conducción procedente de la IDAM Águilas-Guadalentín con la de la IDAM de Valdelentisco, consiguiendo de esta manera la optima distribución de caudales por nuestro perímetro regable y la posibilidad de consumir volúmenes directamente de Valdelentisco una vez sea resuelto el expediente CSR 8/2018.

QUINTA.

■ **Infraestructuras de protección contra riesgo de inundaciones en la Rambla de Lebor.**

La Rambla de Lebor recoge las aguas de escorrentía de su cuenca vertiente con una superficie superior a las 6.000 ha en los T.M de Totana, Lorca y Aledo, teniendo su desembocadura en pleno valle del Guadalentín dentro del T.M. de Totana. Su cauce actualmente no llega hasta el cauce del rio Guadalentín, por lo que en episodios de intensas precipitaciones estas aguas provocan importantes daños en la zona, concretamente en la que se indica en la ortofoto adjunta.



Superficie inundada por la rambla de Lebor en cada episodio de avenida. (411 ha)

Las inundaciones provocadas por esta rambla afectan directamente a viviendas, explotaciones agrícolas, multitud de infraestructuras (carreteras, conducciones de agua, redes eléctricas, etc..) en general afectan a la sociedad del municipio dejando en algunos casos daños irreparables.

En este sentido no entendemos por que se han desestimado las actuaciones 926 Presas de laminación de la Rambla de Lébor y 1410 Acondicionamiento y recuperación del cauce de la Rambla de Lébor hasta su

confluencia con el río Guadalentín, ambas incluidas para su ejecución en el Plan anterior.

Por este motivo solicitamos la ejecución de la Presa de Lebor, así como el encauzamiento hasta el cauce del río Guadalentín, evitando los daños que provoca en la zona y teniendo la opción de laminar las aguas de avenida pudiendo posteriormente utilizarlas para el regadío tan infradotado de la zona.

SEXTA.

■ **Otras infraestructuras necesarias:**

- ***Construcción de nuevas plantas desaladoras.***

Optimizar los recursos desalinizados y el funcionamiento de las distintas desalinizadoras para la distribución de sus volúmenes, ampliando dichas instalaciones para poder abastecer las demandas futuras del regadío de la zona teniendo en cuenta la reducción de las extracciones de aguas subterráneas que se llevarán a cabo a partir del año 2027.

Estudiar y que se concrete la posibilidad de ejecutar una nueva desalinizadora en la zona de Mazarrón, puesto que se encuentra a menor distancia que las ya existentes y reduciría los costes energéticos de elevación considerablemente.

- ***Inversión en plantas fotovoltaicas para abaratar los costes de desalación.***

Acometer las medidas indicadas en el Anejo X, referentes a la instalación de plantas fotovoltaicas que aumenten la eficiencia energética en las actuales plantas desalinizadoras.

Actuación 2.029: Construcción de una planta solar fotovoltaica para el suministro eléctrico a la IDAM de Águilas ampliada para autoconsumo fotovoltaico y almacenamiento, que posibilite la reducción de la tarifa de utilización del agua y la disminución de la huella de carbono.

Actuación 2.030: Construcción de una planta solar fotovoltaica para el suministro eléctrico a la IDAM de Valdelentisco ampliada para autoconsumo fotovoltaico y almacenamiento, que posibilite la reducción de la tarifa de utilización del agua y la disminución de la huella de carbono.

Actuación 1.964: Construcción de una planta solar fotovoltaica para el suministro eléctrico a la IDAM de Torrevieja ampliada para autoconsumo fotovoltaico y almacenamiento, que posibilite la reducción de la tarifa de utilización del agua y la disminución de la huella de carbono.

SEPTIMA.

- **En relación con los recursos disponibles extraordinariamente de procedencia de embalses de laminación y de Cesiones de Derechos.**

Debido a la manifiesta y discriminatoria infradotación a la que nos enfrentamos, todos los años nos vemos en la obligación de solicitar volúmenes de laminación procedentes de la cuenca, por este motivo **PROPONEMOS que debe prevalecer el déficit estructural frente al déficit puntual** para el reparto de dichos volúmenes.

Que se tenga en cuenta igualmente para la asignación de estos caudales de laminación que desde la construcción de la presa de PUENTES no se reciben caudales de “turbios” en las zonas histórica de regadío del campo de Totana, ni aún en sustitución de estos le fue asignado cantidad alguna anual compensatoria de los volúmenes recogidos por dicha presa.

OCTAVA.

- **Precio unitario y solidario del agua a nivel nacional para el regadío.**

La implantación de una tarifa única para el uso del agua, cualquiera que sea su origen o procedencia, o en su caso el pago de una tarifa para aquellos usuarios que ahora no lo hacen que permitiera un equilibrio entre todos los usuarios, y sobre todo un uso más eficiente liberando recursos y haciendo un uso más eficiente y rentable de los mismos.

Aplicación de la **Ley 1/2018 de 6 de marzo**, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequia en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. En concreto la **Disposición adicional cuarta** que dice:

“Plan de choque de optimización de la desalación para un Mediterráneo sin sed.

- 1. El Gobierno, con carácter urgente, aprobará un Plan de choque de optimización de la desalación para un Mediterráneo sin sed que fomentará la utilización de recursos no convencionales por aguas desaladas, priorizando el uso del agua procedente de la desalación ya instalada mediante la ejecución de las obras y actuaciones pendientes y aún no concluidas.*
- 2. El Gobierno habilitará los mecanismos de subvención necesarios a fin de que el precio del agua desalada para riego no exceda los 0,30 €/m³”*

Por lo que exigimos se cumpla esta ley y se aplique el precio de 0'30 €/m³ teniendo en cuenta que los precios que hoy en día se pagan por el agua son muy superiores a esta cantidad (0,82€/m³). Con estos precios la agricultura de la zona deja de ser rentable y la gran mayoría de los agricultores se verán obligados a abandonar el campo, sector que supone mas del 60% de la economía local.

■ **Recursos para USO GANADERO.**

Actualmente el sector ganadero supone un porcentaje importante de la economía local, muchos de los agricultores compaginan su actividad agrícola con la ganadera, se han visto obligados a diversificar dentro del sector primario introduciéndose en la ganadería e incluyendo granjas de porcino, ovino, bovino, etc...

Es por ello que continuamente se están ampliando y proyectando nuevas granjas, por este motivo **SOLICITAMOS que se habiliten las herramientas necesarias para poder conceder los volúmenes necesarios para estas nuevas explotaciones ya que en la actualidad únicamente tienen derecho a consumo, aquellas que ya disponían de código R.E.G.A. cuando se solicitó el expediente CSR-2/2015, quedando un gran numero de ampliaciones y proyectos paralizados, por la no disposición de recursos hídricos para sus animales.**

Por lo expuesto,

SOLICITO: Tenga a la Comunidad de Regantes arriba citada por personada y parte en el proceso de planificación, así como por formuladas sus alegaciones en el trámite de información pública, resolviendo de conformidad con lo expresado en las mismas.

En Totana a 21 de diciembre de 2021